PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1638 DE 2022

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.879.119 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA,** nombrado mediante Resolución No. 1761 del 29 de mayo de 2023 y acta de posesión No. 00046 del 1 de junio de 2023, facultado para la suscripción de este documento por el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.461.611 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INTERVENTORES PROES – GAVINCO (Integrado por PROES INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 901.286.572-7 con un porcentaje de participación del 50% y GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S con NIT 900.916.608-4 con un porcentaje de participación del 50%.)** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1638 de 2022, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y CONSORCIO INTERVENTORES PROES-GAVINCO**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1638 el 14 de diciembre de 2022, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO SILENCIO, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-LOTE 3**."

2) Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 1638 de 2022 es hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 30 de diciembre de 2022 mediante oficio No. SMFF-81438.

3) Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1638 de 2022, se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS**

PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1638 DE 2022

VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($401.523.850), incluido IVA.

4) Que el Contrato de Interventoría No. 1638 de 2022 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción documentada	Asunto
Suspensión No.01	30/12/2022	Suspender el plazo desde el 30/12/2022 con reanudación el 31/01/2023.
Reanudación No.01	31/01/2023	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.
Prórroga No.01	1/02/2023	Prorrogar el plazo del Contrato Número 1638 de 2022, desde el 1 de febrero de 2023, hasta el 1 de agosto de 2023.
Suspensión No.02	02/05/2023	Suspender el plazo desde el 02/05/2023 con reanudación el 02/06/2023.
Reanudación No.02	02/06/2023	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.
Ampliación No.01 de la Suspensión No.02	02/06/2023	Ampliar el plazo de la suspensión No. 2 desde el 02/06/2023 con reanudación el 03/07/2023.
Reanudación No.03	30/06/2023	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.
Ampliación No.02 de la suspensión No.02	03/07/2023	Ampliar el plazo de la suspensión No. 2 desde el 03/07/2023 con reanudación el 04/08/2023.
Reanudación No.04	04/08/2023	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.
Ampliación No.03 de la suspensión No.02	04/08/2023	Ampliar el plazo de la suspensión No. 2 desde el 04/08/2023 con reanudación el 04/09/2023.
Reanudación No.05	04/09/2023	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.

PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1638 DE 2022

Ampliación No.04 de la suspensión No.02	4/09/2023	Ampliar el plazo de la suspensión desde el 04/09/2023 con reanudación el 26/09/2023.
Reanudación No.06	26/09/2023	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.
Ampliación No.05 de la suspensión No.02	26/09/2023	Ampliar el plazo de la suspensión No. 2 desde el 26/09/2023 con reanudación el 26/10/2023.
Reanudación No.07	26/10/2023	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.
Ampliación No.06 de la suspensión No.02	26/10/2023	Ampliar el plazo de la suspensión No. 2 desde el 26/10/2023 con reanudación el 16/11/2023.
Reanudación No.08	16/11/2023	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.
Ampliación No.07 de la suspensión No.02	16/11/2023	Ampliar el plazo de la suspensión desde el 16/11/2023 con reanudación el l 1/12/2023.
Reanudación No.09	01/12/2023	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.
Ampliación No.08 de la suspensión No.02	01/12/2023	Ampliar el plazo de la suspensión No. 2 desde el 1/12/2023 con reanudación el 16/02/2024.
Reanudación No.10	16/02/2024	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.
Ampliación No.09 de la suspensión No.02	16/02/2024	Ampliar el plazo de la suspensión No. 2 desde el 16/02/2024 con reanudación el 2/04/2024.
Reanudación No.11	02/04/2024	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.

PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1638 DE 2022

Ampliación No.10 de la suspensión No.02	02/04/2024	Ampliar el plazo de la suspensión No. 2 desde el 02/04/2024 con reanudación el 26/04/2024.
Reanudación No.12	26/04/2023	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.
Suspensión No.03	02/05/2024	Suspender del plazo desde el 02/05/2024 con reanudación el 02/07/2024.
Reanudación No.13	29/05/2024	Se reanuda el plazo del contrato el 29/05/2024 anticipadamente como se sustenta transaccionalmente.
Modificación No.01	31/05/2024	Restituir al contrato número 1638 de 2022 la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($165.533.565,36) M/CTE, los cuáles serán incluidos en la vigencia 2024.
Suspensión No.04	7/06/2024	Suspender del plazo desde el 07/06/2024 con reanudación el 24/07/2024.
Reanudación No.14	24/07/2024	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.
Ampliación No.1 de la suspensión No.04	24/07/2024	Ampliar el plazo de la suspensión No. 4 desde el 24/07/2024 con reanudación el 27/08/2024.
Reanudación No.15	27/08/2024	Se reanuda el plazo del contrato de acuerdo con el acta de suspensión previa.
Ampliación No.2 de la suspensión No.04	27/08/2024	Ampliar el plazo de la suspensión No. 4 desde el 27/08/2024 con reanudación el 26/09/2024.
Suspensión No.05	9/12/2024	Suspender el plazo desde el 9/12/2024 con reanudación el 11/02/2025.
Suspensión No.06	14/04/2025	Suspender el plazo desde el 14/04/2025 con reanudación el 13/05/2025.

PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1638 DE 2022

Ampliación No.01 de la suspensión No.06	13/05/2025	Ampliar el plazo de la suspensión No. 8 desde el 13/05/2025 con reanudación el 11/06/2025.
Suspensión No.07	05/08/2025	Suspender el plazo desde el 05/08/2025 con reanudación el 04/09/2025.
Suspensión No.08	05/09/2025	Suspender el plazo desde el 05/09/2025 con reanudación el 04/10/2025.
Ampliación No.01 de la suspensión No.08	04/10/2025	Ampliar el plazo de la suspensión No. 8 desde el 04/10/2025 con reanudación el 18/10/2025.
Suspensión No.09	23/10/2025	Suspender el plazo desde el 23/10/2025 con reanudación el 04/11/2025.
Ampliación No.01 de la suspensión No.09	04/11/2025	Ampliar el plazo de la suspensión No. 9 desde el 04/11/2025 con reanudación el 18/11/2025.

5) Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 1638 de 2022, tiene como fecha de finalización el 20 de noviembre de 2025.

6) Que mediante oficio **CPG-INV-MPA-346-25** de fecha 23 de octubre de 2025, **LA INTERVENTORÍA** solicita prorroga No. 03 al Contrato de Interventoría No. 1638 de 2022 en los siguientes términos:

"(…) Por medio del presente, Consorcio Interventores Proes Gavinco solicita una prórroga al contrato de Interventoría de la referencia por un término de un (1) mes, teniendo como base la solicitud de prórroga y adición realizada para el contrato de obra 1620 de 2022 y con el propósito de garantizar el acompañamiento, supervisión y control del proyecto hasta su finalización, para lo cual, se relaciona lo siguiente:

El Contratista de obra solicitó la prórroga y adición al Contrato 1620 de 2022, por un término de 1 mes o 30 días calendario adicionales y un monto de $192.928.931 Mcte.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que para la continuación del contrato de obra y cumplimiento de requisitos de ley, es necesario ampliar el contrato de Interventoría, garantizando de esta forma el acompañamiento, seguimiento y control al contrato de obra hasta su finalización; se solicita al INVIAS la prórroga al contrato de Interventoría por 1 mes, para lo cual, se recomiendan las modificaciones contractuales del caso, no sin antes mencionar que la presente solicitud, se encuentra amparada en las mismas justificaciones técnicas, ambientales, sociales, financieras y jurídicas de la solicitud del contrato de obra y que la ampliación de plazo, no incurre en la necesidad de adición de recursos. (…)

7) Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA" del 23 de octubre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8) Que mediante memorando 2025I-VBOG-090383 de fecha 11 de noviembre de 2025, Subdirección Marítima Fluvial Y Férrea solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la minuta de Prórroga No. 3 del contrato de interventoría No. 1638 de 2022, en los siguientes términos:

La prórroga objeto de solicitud se contempla; "Desde la fecha de terminación actual del contrato (20 de noviembre), hasta el 20 de diciembre de 2025" La solicitud de Prórroga No. 3 se realiza con fundamento en la solicitud presentada por el CONSORCIO PROES GAVINCO, interventor del Contrato de Obra No. 1620 de 2022, cuyo objeto es la "Construcción del muelle fluvial en la comunidad de Puerto Silencio, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo."

La interventoría sustenta la necesidad de esta prórroga en el requerimiento de mantener la supervisión, seguimiento y control de las actividades adicionales contempladas en la reciente solicitud de Adición Presupuestal No. 1 y Modificación No. 2 de la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal del contrato de obra, las cuales comprenden obras complementarias de protección y estabilización del talud, necesarias para garantizar la estabilidad estructural y funcional del muelle.

Estas actividades adicionales corresponden a los ajustes a estudios y diseños

aprobados por la interventoría, orientados a mitigar los procesos de erosión y socavación identificados en el tramo contiguo al muelle, producto de la confluencia del río Piñuña o Juanambú con la quebrada El Signo.

Dichas actividades, por su naturaleza técnica y por la necesidad de realizarse en condiciones climáticas favorables, requieren un tiempo adicional de ejecución, durante el cual la interventoría debe ejercer la vigilancia permanente sobre el cumplimiento de especificaciones técnicas, cronograma y manejo ambiental.

En ese sentido, la Prórroga No. 3, solicitada por un término de treinta (30) días calendario, tiene como propósito garantizar la presencia y seguimiento integral de la interventoría durante la ejecución y cierre de las obras complementarias, asegurando la correcta aplicación de los recursos, la calidad técnica de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.

Por lo anterior, y de acuerdo con la documentación presentada y las motivaciones técnicas y administrativas expuestas, se considera procedente y necesaria la aprobación de la Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 1638 de 2022, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO SILENCIO, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-LOTE 3, en la medida en que asegura la continuidad del acompañamiento técnico y financiero a las actividades adicionales del contrato de obra hasta su culminación satisfactoria.

9) Que las garantías de cumplimiento que amparan hasta la Suspensión No. 6 del 14/04/2025, Ampliación 1 a la Suspensión No. 6 del 13/05/2025, Suspensión No. 7 del 5/08/2025, Suspensión No. 8 del 05/09/2025 Ampliación 1 a la Suspensión No. 8 del 03/10/2025, Suspensión No. 9 del 24/10/2025 y Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 9 del 04/11/2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 20 de noviembre de 2024 siendo la última.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1638 de 2022 y las siguientes:

PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1638 DE 2022

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1638 de 2022, hasta el 20 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo de ejecución del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, si a ello hay lugar.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 1638 de 2022 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboro: Diego Alejandro Piza Zamora – abogado estructurador - SGCP
Revisó: Yudy Sánchez – abogada - SGCP
Aprobó: Laura Marcela Martín Leyes López-subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos(E)
Revisó: Alexander Enrique Patarroyo - abogado Subdirección Marítima Fluvial y Férrea
Aprobó: Camilo Andrés Roa – Subdirección Marítima Fluvial y Férrea